



Ayuntamiento de Alicante

El que suscribe, en su calidad de Concejal Delegado de Contratación, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y ASEO DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS (Expte 22/22).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022, acordó adjudicar el contrato relativo al “Servicio de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y limpieza y aseo de otros espacios públicos” a favor de la UTE denominada “PREZERO ESPAÑA, S.A.U. - FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82, de 26 de mayo”, abreviadamente “UTE NETIAL” con NIF n.º U72632011, por un importe de 293.956.569,20 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 10 %, en cuantía de 29.395.656,92 euros, que hacen un total de 323.352.226,12 euros, IVA incluido, para los 8 años de duración del contrato.

El contrato se formalizó en documento administrativo el 30 de diciembre de 2022. El Acta de inicio fue suscrita el 1 de septiembre de 2023, empezando a contar el plazo de ejecución a partir ese mismo día, por lo que el compromiso o disposición de gasto quedó establecido definitivamente de la siguiente forma:

	34.1621.22700	34.163.22700	34.172.22700	
	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS	TOTAL
Ejercicio 2023 (sept 2023 a nov 2023)	4.288.777,89 €	5.398.526,66 €	417.452,51 €	10.104.757,07 €
Ejercicio 2024	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2025	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2026	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2027	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2028	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2029	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2030	17.155.111,53 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,23 €
Ejercicio 2031 (nov 2030 a agosto 2031)	12.866.333,68 €	16.195.579,99 €	1.252.357,54 €	30.314.271,20 €
	137.240.892,52 €	172.752.853,20 €	13.358.480,40 €	323.352.226,12 €



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, acordó aprobar la **primera modificación** del contrato ((ADENDA Nº1) para incorporar actuaciones urgentes e inaplazables, principalmente provocadas por abandono de manera incívica de residuos, enseres domésticos, residuos voluminosos , restos de poda, residuos de construcción y demolición de obras menores, tanto en las vías públicas urbanas como en los caminos vecinales, por importe de 4.602.272,73 € más IVA (5.062.500,00 € IVA incluido al tipo del 10%). En este caso la modificación del contrato se deriva de la necesidad de reestructurar el servicio para poder cumplir con los estándares de calidad y se aprobó con el carácter de **modificación prevista** del contrato, ajustándose a las necesidades previstas en los pliegos y sin sobrepasar los umbrales del % del precio estipulados. **El incremento en términos porcentuales sobre el contrato inicial fue de 1,57%**

Con fecha 4 de noviembre de 2025, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la **segunda modificación** de dicho contrato cuyo objeto fué la incorporación de los servicios de ECOPARQUES, por un importe de 6.550.874,27 € más IVA (7.205.961,70 € IVA incluido al tipo del 10%) hasta la finalización del contrato. En este caso se trató de una modificación basada en razones de interés publico, como como quedó justificado, y **no estaba prevista en el pliego** de cláusulas administrativas particulares. El importe de dicha modificación con respecto al contrato inicial, en términos porcentuales, supone un **2,23 % de incremento**.

El contrato en su configuración actual, tras las dos modificaciones referidas y a precios origen (IVA incluido) es el siguiente (305.109.716,20 € más el IVA calculado al 10% 30.510.971,62 e = 335.620.687,82 €)

	CONTRATO 1º Y 2 MODIFICADO IVA INCLUIDO			TOTAL
	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS	
Ejercicio 2023	4.288.777,89 €	5.398.526,66 €	417.452,51 €	10.104.757,06 €
Ejercicio 2024	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2025	18.008.053,88 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	41.271.970,58 €
Ejercicio 2026	19.140.419,29 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	42.404.335,99 €
Ejercicio 2027	19.140.419,29 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	42.404.335,99 €
Ejercicio 2028	19.140.419,29 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	42.404.335,99 €
Ejercicio 2029	19.140.419,29 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	42.404.335,99 €
Ejercicio 2030	19.140.419,25 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	42.404.335,95 €
Ejercicio 2031	14.355.314,47 €	16.195.579,99 €	1.252.357,54 €	31.803.252,00 €
	149.509.354,22 €	172.752.853,20 €	13.358.480,40 €	335.620.687,82 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó la **revisión de precios periódica y predeterminada** prevista en el artículo 114 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, quedando establecido el nuevo precio del contrato en la cantidad total de trescientos cuarenta y siete millones setenta y seis mil doscientos noventa y tres euros con diecisiete céntimos (347.076.293,17 €) (10%IVA incluido). Los nuevos precios revisados al contrato original y teniendo en cuenta las dos modificaciones son los siguientes:



segundo modificado 1ª RP			
	34.1621.22700	34.163.22700	34.172.22700
	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS
TOTAL 1ª revisión segundo modificado			
Ejercicio 2023 (sept 2023 a nov 2023)	4.288.777,89 €	5.398.526,66 €	417.452,51 €
Ejercicio 2024	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €
Ejercicio 2025 (DIC 24 MARZO 25)	5.968.370,52 €	7.198.035,56 €	556.603,35 €
Ejercicio 2025 abril a octubre 25	10.856.542,38 €	13.156.926,13 €	1.017.461,84 €
Ejercicio 2025 noviembre	1.657.924,12 €	1.879.560,88 €	145.351,69 €
Ejercicio 2026	19.895.089,44 €	22.554.730,51 €	1.744.220,30 €
Ejercicio 2027	19.895.089,44 €	22.554.730,51 €	1.744.220,30 €
Ejercicio 2028	19.895.089,44 €	22.554.730,51 €	1.744.220,30 €
Ejercicio 2029	19.895.089,44 €	22.554.730,51 €	1.744.220,30 €
Ejercicio 2030	19.895.089,44 €	22.554.730,51 €	1.744.220,30 €
Ejercicio 2031 (nov 2030 a agosto 2031)	14.921.317,08 €	16.916.047,88 €	1.308.165,22 €
	154.323.490,75 €	178.916.856,29 €	13.835.946,14 €

La anualidad del contrato, con precios revisados es de 44.194.040,24 € IVA incluido al tipo del 10%. con el siguiente desglose por proyectos de prestación de servicio y aplicaciones presupuestarias:

	PEC	IVA	34.1621.22700 RECOGIDA DE RESIDUOS	34.163.22700 LIMPIEZA VIARIA	34.172.22700 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS
RESTO	8.989.808,2231 €	898.980,8200 €	9.888.789,04 €		
ORGÁNICA	2.191.715,9092 €	219.171,5900 €	2.410.887,50 €		
ENVASES	2.204.880,4919 €	220.488,0500 €	2.425.368,54 €		
PAPEL CARTÓN	1.699.154,7894 €	169.915,4800 €	1.869.070,27 €		
VOL. + PODA	1.543.566,94 €	154.356,6900 €	1.697.923,63 €		
RSU TABARCA	290.160,4790 €	29.016,0500 €	319.176,53 €		
ECOPARQUES	1.167.158,11 €	116.715,8100 €	1.283.873,92 €		
SERVICIOS DE RSU	18.086.444,947 €	1.808.644,490 €	19.895.089,44 €		
BARRIDO MANUAL ACERA	8.694.930,4339 €	869.493,0400 €		9.564.423,47 €	
BARRIDO MECÁNICO BORDILLO LIBRE	1.064.876,1667 €	106.487,6200 €		1.171.363,79 €	
BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y CALZADAS	1.701.915,9224 €	170.191,5900 €		1.872.107,51 €	
BALDEO CALLES	4.798.383,8122 €	479.838,3800 €		5.278.222,19 €	
FREGADORA / HIDROLIMPIADORA	1.615.884,4579 €	161.588,4500 €		1.777.472,91 €	
MANTENIMIENTO DE PAPELERAS	297.825,0680 €	29.782,5100 €		327.607,58 €	
MERCADILLOS, FIESTAS Y EVENTOS	631.732,4087 €	63.173,2400 €		694.905,65 €	
SERVICIOS DE LV	18.805.548,27 €	1.880.554,8300 €		20.686.103,10 €	
LIMPIEZA DE PLAYAS	1.585.654,8123 €	158.565,4800 €			1.744.220,29 €
LIMPIEZAS otros espacios públicos	1.260.437,6826 €	126.043,7700 €		1.386.481,45 €	
DESBROCE DE CAMINOS MEDIANAS Y ALCORQUES	438.314,5040 €	43.831,4500 €		482.145,95 €	
LIMPIEZA DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	3.284.406,9988 €	328.440,700 €		1.868.627,41 €	1.744.220,29 €
	40.176.400,2157 €	4.017.640,0200 €	19.895.089,44 €	22.554.730,51 €	1.744.220,29 €
total anualidad	44.194.040,2357 €			44.194.040,24 €	



Se ha emitido un informe memoria del Jefe del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, D. Manuel Marco Camacho, de fecha 20 de mayo de 2026 en el que **propone una nueva modificación del contrato**, que justifica, sucintamente en los siguientes términos:

“EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y ESTRUCTURA URBANA

*En términos absolutos la población censada en el municipio ha aumentado, desde el año en que se aprobaron los documentos técnicos en los que se basa el servicio, en **28.856 habitantes**, lo que representa un 8,22% en solo 4 años, mientras que en los 8 años anteriores el crecimiento acumulado había sido de un 3,51% (11.909 habitantes).*

(...) Este crecimiento de población, tanto residente como flotante, está provocando situaciones de estrés para mantener la ciudad limpia y para recuperar las zonas que acusan en mayor medida la presión de la actividad turística, especialmente en el centro de la ciudad y casco histórico, y la intensidad de la vida ciudadana en algunos barrios que han incrementado su densidad demográfica. No basta con alcanzar un nivel de limpieza puntual sino que es necesario mantenerlo por más tiempo, dado que el deterioro se produce muy rápidamente. Por tal motivo, la mayor parte de las modificaciones en limpieza viaria y de otros espacios públicos deben ir dirigidas a una actividad de mantenimiento de la limpieza ya verificada a base de reforzar los actuales servicios, aumentar su frecuencia, extender la duración de los periodos estacionales más críticos, dotarse medios motorizados para aumentar la productividad, destacando también la incorporación de determinados barrios, actualmente con servicio en días alternos, al servicio diario. Por lo que se refiere a la recogida de residuos, cabe destacar que es necesario incrementar el mantenimiento de los recipientes instalados en la vía pública y aumentar las rutas de preparación y repaso de la recogida de residuos para evitar la presencia de residuos depositados fuera de horario o de forma inadecuada e intensificar las recogidas selectivas o específicas para sectores como la hostelería y restauración.

CAMBIOS EN LA CONFIGURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

El Pliego de Prescripciones Técnicas se configuró sobre la base de una jornada de 37,5 horas distribuida en seis días de trabajo a la semana con una jornada de 6,25 horas. La mayor parte de los servicios de limpieza viaria y de otros espacios públicos están calculados con dicha jornada; no así los servicios de recogida de residuos y algunos servicios nocturnos que están estructurados sobre una jornada de 7,5 horas de lunes a viernes o en corretornos. Este sistema de trabajo es el que estaba establecido cuando se aprobaron los pliegos y se adjudicó el contrato y es el que contemplaba el Convenio entonces vigente y el que impera en la actualidad.

(...) La doctrina jurisprudencial reciente del Tribunal Supremo ha resuelto de forma expresa esta cuestión en su Sentencia nº 274/2026, de 12 de marzo (rec. 4301/2024), fijando un criterio claro y vinculante que establece que el descanso semanal (art. 37.1 ET) debe computarse en horas efectivas, no como “día y medio natural”. Afirma expresamente que el descanso semanal (36 h) y el descanso diario (12 h) son derechos autónomos y que no pueden solaparse ni confundirse. En consecuencia deben sumarse ambos descansos, resultando al menos 48 horas consecutivas (36 + 12).

(...) Una cuestión clave en esta programación es que a pesar de que se concentre el trabajo durante cinco días realizando una jornada laboral de mayor duración y con un mayor rendimiento por jornada, es necesario seguir prestando los servicios en un sexto día de trabajo, generalmente el sábado, para lo cual debe disponerse de personal adicional.

(...) En cualquier caso, se hace necesario realizar una nueva programación, cálculo de recorridos, frecuencias, etc. acordes con los nuevos ratios de rendimiento por jornada y régimen de trabajo.

Para dar respuesta a las nuevas necesidades que tienen su causa en los puntos citados en el apartado anterior, los servicios técnicos municipales, en colaboración con los del contratista, han elaborado un proyecto que consta en el LIBRO RESUMEN DEL TERCER MODIFICADO, en el que se abordan todos los cambios que se propone introducir en los Proyectos de Prestación de Servicio que constan en la oferta incluyendo las modificaciones aprobadas 1ª y 2ª, indicando en cada caso los motivos y soluciones propuestas. Dicho LIBRO incluye también el nuevo presupuesto del Proyecto, a precios origen. Se ha elaborado también la colección de planos correspondientes a cada servicio reformado según la propuesta de modificación.



(....) El tercer modificado del contrato se resume económicamente en el siguiente cuadro calculado para cada una de las anualidades hasta su finalización incluidas la primera y segunda modificación, con precios a origen, es decir, sin aplicar la 1ª revisión de precios y sin incluir el IVA:

importe del 3 modificado sin iva precios origen				
	RECOGIDA DE RESIDUOS	LIMPIEZA VIARIA	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS	TOTAL
Ejercicio 2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ejercicio 2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ejercicio 2025	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ejercicio 2026	602.047,11 €	1.366.211,66 €	168.633,59 €	2.136.892,36 €
Ejercicio 2027	1.444.913,07 €	3.278.907,97 €	404.720,64 €	5.128.541,68 €
Ejercicio 2028	1.444.913,07 €	3.278.907,97 €	404.720,64 €	5.128.541,68 €
Ejercicio 2029	1.444.913,07 €	3.278.907,97 €	404.720,64 €	5.128.541,68 €
Ejercicio 2030	1.444.913,11 €	3.278.907,97 €	404.720,64 €	5.128.541,72 €
Ejercicio 2031	1.083.684,80 €	2.459.180,98 €	303.540,48 €	3.846.406,25 €
	7.465.384,24 €	16.941.024,52 €	2.091.056,61 €	26.497.465,37 €

El incremento por anualidad del tercer modificado asciende a 5.128.541,68 € (IVA no incluido) a precios origen.”

En la memoria del Jefe del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos. se detalla el presupuesto anual por cada uno de los conceptos que integran el contrato.

Según la Memoria citada se trata de modificaciones previstas y no previstas en los pliegos, en las siguientes términos:

MODIFICACIONES PREVISTAS:

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

Consisten en reajustes en la recogida de residuos y aumento de la frecuencia del servicio en todas sus modalidades y prestaciones, según se recoge en los apartados B a G del anexo de modificaciones.

El Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato prevé las siguientes modificaciones obligatorias para el contratista:

“3. Reajustes en la modalidad o frecuencia de los servicios de recogida de residuos o de la contenerización al objeto de dar respuesta a necesidades de salubridad pública o mejora de los índices de recogida selectiva de obligado cumplimiento. El aumento o disminución máximo, en términos netos, por este motivo será del 5% de una anualidad con el máximo del 3% sobre el precio inicial”.

El importe del modificado supone un aumento de la anualidad de 1.444.913,07 €, por estos conceptos, lo cual representa 7.465.384,24 € hasta la finalización del contrato partiendo de la hipótesis de que estas modificaciones tengan efecto desde el mes de julio de 2026.

El contrato ya se ha modificado anteriormente para aumentar la frecuencia de la recogida de basura dispersa en un importe de 4.602.272,73 € más IVA con un aumento de la anualidad de 681.818,18 € IVA no incluido. Ello deja el límite de las modificaciones previstas pendientes de implementar en (8.818.697,08 € - 4.602.272,73 = 4.216.424,35 €) hasta la finalización del contrato. El máximo por anualidad quedaría en (1.837.228,56 € - 681.818,18 € = 1.155.410,38 €/ año). No obstante, teniendo en cuenta que restan 5,25 años de contrato, ello supondría un posible aumento de 6.065.904,47 € y dado que es más

Código Seguro de Verificación:
bd9372ad-d8bf-401e-adff-8d0ea4bfe91
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25507630
Fecha de impresión: 28/05/2026 14:11:15
Página 6 de 10

FIRMAS
1.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/05/2026 14:09

restrictivo el límite para el contrato en su conjunto debe operar esta restricción, es decir 4.216.424,35 €.

Así pues, una parte de las modificaciones propuestas para la recogida de residuos, tendrán el carácter de no previstas en el contrato (7.465.384,24 € - 4.216.424,35 = 3.248.959,89 €)

MODIFICACIONES NO PREVISTAS:

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LA RECOGIDA DE RESIDUOS.

Una parte de las modificaciones propuestas para la recogida de residuos, tendrán el carácter de no previstas en el contrato (7.465.384,24 € - 4.216.424,35 = 3.248.959,89 €)

Por otro lado se introducen modificaciones al PPS) 1.7 GESTIÓN DE ECOPARQUES (implantado en el contrato según el MODIFICADO 2) para adaptar el régimen de jornadas, sin efectos económicos.

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LA LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS

Se proponen modificaciones, según se recoge en los apartados H a Q del anexo de modificaciones, en los siguientes Proyectos de Prestación de Servicio: H) PPS 2.1 BARRIDO MANUAL DE ACERAS, I) PPS 2.2. BARRIDO MECANICO DE BORDILLO LIBRE, J)PPS 2.3. BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS Y CALZADAS , K) PPS 2.4. BALDEO DE CALLES , L) PPS 2.5. FREGADO/HIDROLIMPIEZA , M) PPS 2.6 MANTENIMIENTO DE PAPELERAS, N) PPS 2.7 MERCADILLO, FIESTAS Y EVENTOS, O) PPS 3.1. LIMPIEZA DE PLAYAS, P) PPS 3.2. LIMPIEZAS MEDIOAMBIENTALES, Q) PPS 3.3. DESBROCE DE CAMINOS Y ALCORQUES.

Dichas modificaciones suponen un total de 16.941.024,52 € para la limpieza viaria y 2.091.056,61 €para la protección y mejora del medio ambiente y playas (espacios públicos) hasta la finalización del contrato.

Las modificaciones no previstas tienen su causa en razones de interés publico y tiene encaje en la letra c) del apartado 2º del artículo 205 de la ICSP: cuando las modificaciones no sean sustanciales, por los siguientes motivos:

La modificación no da lugar a un contrato de naturaleza materialmente distinta al anterior porque el contrato modificado sigue siendo un contrato de servicios, de idéntica naturaleza al original pues únicamente se amplían y mejoran las prestaciones iniciales de limpieza viaria y de otros espacios públicos en sus diferentes modalidades: barrido, baldeo, limpieza viaria y de espacios naturales, etc.

Las mayores prestaciones no hubieran dado lugar a la concurrencia de otros licitadores pues no requieren otro tipo de organización ni especialidad alguna distinta a las que poseen las empresa habituales del sector, ni las rebajan, ni son materialmente significativas ni suponen una economía de escala mucho mayor. Por otra parte, las condiciones laborales y la estructura de la plantilla tienen continuidad mediante la figura de la sucesión de empresa y la subrogación de personal, por tanto el cambio de condiciones afecta por igual a cualquier empresa, entonces y ahora. Tampoco el proyecto modificado requiere clasificación empresarial distinta a la exigida en el contrato inicial.

La modificación no altera el equilibrio del contrato dado que se ha calculado el nuevo presupuesto con los mismos criterios económicos y con la misma metodología que figuraba en los pliegos, así sucede con el cálculo del personal necesario equivalente y su coste, los rendimientos y productividad del personal la cual se han adaptado a la nueva



modalidad de jornada, así como y la repercusión del coste de la maquinaria y otros costes que son los mismos que inicialmente. No se han calculado nuevos precios unitarios sino que se mantienen en todo caso los iniciales.

La modificación no amplía el ámbito del contrato que sigue siendo el previsto inicialmente, es decir, la totalidad del término municipal. En el aspecto espacial, únicamente se han incorporado algunos tramos de viario por la incorporación de nuevos desarrollos, que no son significativos con respecto al conjunto . Estos son la zona del APA9 Vistahermosa y la zona circundante a la Estación de Autobuses mientas se mantenga en la zona portuaria de manera provisional.

En el plano económico la modificación no supera, conjuntamente con las modificaciones anteriores (Modificado nº2 Ecoparque) el umbral del 10%, IVA excluido del contrato inicial. A efectos demostrativos de esta afirmación se presenta el siguiente cuadro:

CONTRATO INICIAL		293.956.569,20 €	
LÍMITE MOD. NO SUSTANCIAL	10,00 %	29.395.656,92 €	
MODIFICADO Nº2 ECOPARQUES		6.550.874,27 €	2,229%
MODIFICADO Nº3 LIMPIEZA VIARIA		16.941.024,52 €	7,580%
MODIFICADO N.º 3 ESPACIOS PÚBLICOS		2.091.056,61 €	
MODIFICADO N.º 3 EXCESO PREVISIÓN RECOGIDA		3.248.959,89 €	
TOTAL MODIFICADO N.º 3 NO PREVISTO EN PLIEGOS		22.281.041,03 €	
TOTAL MODIF. NO PREVISTAS ACUMULADO			9,808%

Los servicios que son objeto de esta modificación no fueron incluidos en el contrato anterior porque el crecimiento de la población y de la actividad que se consideró era el registrado en los años anteriores, muy inferior al real. De hecho, no se previeron crecimientos de servicio más que por incorporación de nuevos tramos de viario, es decir, por crecimiento de la trama urbana pero no por incremento de la densidad de población, siendo la realidad que dicho crecimiento demográfico, tanto fijo como de población flotante, es mucho mayor sin que haya crecido en extensión la ciudad.

Se propone que la presente modificación del contrato entre en vigor el 1 de julio de 2026.

El presupuesto del contrato, a precios revisados ascenderá tras la presente modificación a 377.474.995,38 € IVA incluido, con los siguientes desgloses por anualidades y conceptos presupuestarios.

CONTRATO + 1 Y 2º Y 3º MODIFICADO IVA INCLUIDO 1ª revisión de precios				
	RECOGIDA DE RESIDUOS 34.1621.22700	LIMPIEZA VIARIA 34.163.22700	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS 34.172.22700	TOTAL
Ejercicio 2023	4.288.777,89 €	5.398.526,66 €	417.452,51 €	10.104.757,07 €
Ejercicio 2024	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2025	18.482.838,02 €	22.234.522,57 €	1.719.416,86 €	42.436.777,45 €
Ejercicio 2026 (dic25- junio)	11.605.468,83 €	13.156.926,14 €	1.017.461,84 €	25.779.856,81 €
Ejercicio 2026 julio nov	8.977.848,43 €	10.967.359,38 €	920.483,79 €	20.865.691,60 €
Ejercicio 2027	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2028	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2029	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2030	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2031	16.160.127,17 €	19.741.246,88 €	1.656.870,82 €	37.558.244,87 €
	162.857.516,83 €	198.379.338,32 €	16.238.140,22 €	377.474.995,38 €



La modificación tendría un impacto presupuestario en las aplicaciones que se indica de 30.398.700,86 €

IMPORTE DEL 3 MODIFICADO IVA INCLUIDO CON 1ª REVISIÓN DE PRECIOS				
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE IVA 10% INCLUIDO			TOTAL
	RECOGIDA DE RESIDUOS 34.1621.22700	LIMPIEZA VIARIA 34.163.22700	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS 34.172.22700	
Ejercicio 2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ejercicio 2024	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ejercicio 2025	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2026	688.227,79 €	1.569.555,00 €	193.725,31 €	2.451.508,10 €
2027	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €	5.883.619,53 €
2028	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €	5.883.619,53 €
2029	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €	5.883.619,53 €
2030	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €	5.883.619,53 €
2031	1.238.810,07 €	2.825.198,99 €	348.705,59 €	4.412.714,65 €
TOTALES	8.534.024,90 €	19.462.481,95 €	2.402.194,02 €	30.398.700,86 €

La nueva anualidad, con precios revisados (1ª revisión de precios) e IVA incluido al tipo del 10% asciende a 50.077.659,83 €.

Deberán constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los documentos contables RC, así como los informes del Servicio de Economía y Hacienda, relativo al efecto del contrato en la estabilidad presupuestaria, así como los de Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Son de aplicación, además de los PCAP y PPT del contrato, los artículos 190 y siguientes 203 a 205 de la LCSP..

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la Memoria y documentación anexa a la misma del Jefe del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, D. Manuel Marco Camacho, de fecha 27 de mayo de 2026 como motivación de este acuerdo.

Segundo. Modificar el contrato relativo a la prestación de servicio de “**recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y limpieza y aseo de otros espacios públicos**” en los términos que constan en el Anexo a la Memoria citada en el acuerdo anterior, de fecha 20 de mayo de 2026 titulado **PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** con los **PLANOS** que lo integran.

Tercero. El precio del contrato revisado ascenderá tras la presente modificación a 377.474.995,38 € IVA incluido con los siguientes desgloses por anualidades y conceptos presupuestarios.



CONTRATO + 1 Y 2º Y 3º MODIFICADO IVA INCLUIDO 1ª revisión de precios				
	RECOGIDA DE RESIDUOS 34.1621.22700	LIMPIEZA VIARIA 34.163.22700	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS 34.172.22700	TOTAL
Ejercicio 2023	4.288.777,89 €	5.398.526,66 €	417.452,51 €	10.104.757,07 €
Ejercicio 2024	17.155.111,57 €	21.594.106,65 €	1.669.810,05 €	40.419.028,27 €
Ejercicio 2025	18.482.838,02 €	22.234.522,57 €	1.719.416,86 €	42.436.777,45 €
Ejercicio 2026 (dic25- junio)	11.605.468,83 €	13.156.926,14 €	1.017.461,84 €	25.779.856,81 €
Ejercicio 2026 julio nov	8.977.848,43 €	10.967.359,38 €	920.483,79 €	20.865.691,60 €
Ejercicio 2027	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2028	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2029	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2030	21.546.836,23 €	26.321.662,51 €	2.209.161,09 €	50.077.659,83 €
Ejercicio 2031	16.160.127,17 €	19.741.246,88 €	1.656.870,82 €	37.558.244,87 €
	162.857.516,83 €	198.379.338,32 €	16.238.140,22 €	377.474.995,38 €

Cuarto. La nueva anualidad, con precios revisados (1ª revisión de precios) e IVA incluido al tipo del 10% asciende a **50.077.659,83 €**. En la memoria del órgano gestor constan detallados el presupuesto anual del contrato con los modificados números 1, 2 y 3 por cada uno de los conceptos que integran el contrato.

Quinto. La presente modificación del contrato entrará en vigor el 1 de julio de 2026 o el día siguiente de su aprobación si esta fecha fuera posterior.

Sexto. Autorizar y disponer un gasto por importe total de 30.398.700,86 € (IVA incluido), a favor del adjudicatario la UTE denominada “PREZERO ESPAÑA, S.A.U. - FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82, de 26 de mayo”, abreviadamente “UTE NETIAL” con NIF n.º U72632011 para la ejecución de las prestaciones que se desprenden de la modificación del contrato, en la forma siguiente, obrando en el expediente los correspondientes documentos contables:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE IVA 10% INCLUIDO		
	RECOGIDA DE RESIDUOS 34.1621.22700	LIMPIEZA VIARIA 34.163.22700	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE PLAYAS 34.172.22700
2026	688.227,79 €	1.569.555,00 €	193.725,31 €
2027	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €
2028	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €
2029	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €
2030	1.651.746,76 €	3.766.931,99 €	464.940,78 €
2031	1.238.810,07 €	2.825.198,99 €	348.705,59 €
TOTALES	8.534.024,90 €	19.462.481,95 €	2.402.194,02 €

Séptimo. Requerir al contratista para que amplíe la **garantía definitiva** de este contrato en la suma de 1.519.935,04 €, equivalente al 5% de la cifra en la que aumenta el precio de adjudicación, debiendo ingresar su importe en la Tesorería Municipal, depósito que deberá acreditar haber

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO CONTRATACIÓN	REFERENCIA CNP12026000067
Código Seguro de Verificación: bd9372ad-d8bf-401e-adff-8d0ea4bfe91 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25507630 Fecha de impresión: 28/05/2026 14:11:15 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/05/2026 14:09	

realizado en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación de la autorización de la modificación del contrato.

Octavo. Requerir al contratista para llevar a cabo la formalización de un protocolo adicional al contrato, en documento administrativo.

Noveno. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el artículo 207.3 de la LCSP y notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes y comunicársela al órgano gestor, a la Intervención General Municipal, al Servicio de Economía y Hacienda y a Tesorería Municipal, a sus efectos.

***Firmado electrónicamente,
El Concejal Delegado de Contratación***

